



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : GUSTAVO MONJE
Demandado : ADOLFO LEON GOMEZ MORERA
Radicado : 2014-00303

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ELIANA MARCELA ALVAREZ identificada con C.C. No. 1.003.812.347 de Neiva (H) y CODIGO. No. 20172161143 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP